

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SETENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE
EN SESENTA DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.
(ACUERDO PCSJA18-11127 DE 12 DE OCTUBRE DE 2018)

Bogotá, D. C., septiembre 13 de 2021

REF. Nro. 1100140030782019-02045-00

Conforme lo solicitado en escrito que precede allegado por el apoderado judicial del extremo actor, quien cuenta con facultades para recibir, conforme al poder que obra a folio 1 archivo001, al tenor del art. 461 del C. G. del P., se

RESUELVE

1. Declarar **terminado** el proceso Ejecutivo para la efectividad de la garantía real hipotecaria de **Banco Bilbao Vizcaya Argentaria Colombia S.A.** contra **Edgar Humberto Torres Riaño y Diana Maritza López Alzate** por **PAGO DE LAS CUOTAS EN MORA** respecto del pagaré **M02630000000101369600207206** y **PAGO TOTAL** respecto del pagaré nro. **M026300105187601369600248200**.
2. En caso de haberse decretado y practicado medidas cautelares en el presente asunto, se ordena su levantamiento. De encontrarse embargado el remanente póngase a disposición de la oficina que lo solicita. Oficiése
3. Previo desglose, hágase entrega a la parte pasiva del pagaré nro. **M026300105187601369600248200** y a la parte actora del pagaré nro. M02630000000101369600207206, con la Escritura Pública nro. 6716 de 29 de diciembre de 2011 protocolizada en la Notaria 73 del Círculo de Bogotá (constancia de la obligación vigente) aportados como base de la ejecución **con las constancias de ley.**
4. Sin condena en costas.
5. Cumplido lo anterior, previas las desanotaciones del caso, archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

AFR

MAURICIO DE LOS REYES CABEZA CABEZA

JUEZ

Firmado Por:

**Mauricio De Los Reyes Cabeza Cabeza
Juez Municipal
Civil 78
Juzgado Municipal
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

7d4c3e0ffe9de28997d0b7fea49a6dedcf3941fc27021def8970eff686a68c9d

Documento generado en 13/09/2021 12:41:16 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**